Municipio de YAGUARÁ

Yaguará, Huila, 10 de septiembre de 2026

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 177 DE 2026

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía ciudadanía 7.722.688 expedida en Neiva (H)en calidad de Alcalde de Municipio de Yaguará, según acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación de Municipio de Yaguará, debidamente facultado, informa a **CONSORCIO DESARROLLO 2W**. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. 023 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS $39.249.000,00**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1,0	ACABADOS				$ 29.940.585,00
1,1	Pintura blanca sobre muro interior 3 manos	M2	359,84	$ 32.325,08	$ 11.631.857,00
1,2	Pintura esmaltada -incluye anticorrosivo, Marco de puertas, lucetas y rejas	M2	23,28	$ 39.802,65	$ 926.606,00
1,3	Graniplast esgrafiado para fachada. Incluye masilla relleno y reparacion de la superficie.	M2	81,36	$ 107.883,89	$ 8.777.433,00
1,4	Pintura Blanca tipo 1 para muro exterior, 3 manos	M2	79,91	$ 32.845,73	$ 2.624.702,00
1,5	Lijada y limpieza superficie muros incluye resanes.	M2	35,28	$ 23.439,66	$ 826.951,00
1,5	Esmaltar o sellar un adoquín con resina o pintura protectora que realze su color, acabado brillante o mate.	M2	113,00	$ 31.239,00	$ 3.530.007,00
1,6	Suministro, transporte, piezas de fijación, mano de obra y herramientas necesarias para la entrega e instalación completa del letrero institucional con el texto "Biblioteca Municipal Yaguará". Las letras y elementos gráficos serán fabricados en acrílico de alta resistencia con acabado texturizado o brillante según diseño, cortados con tecnología láser o router CNC para garantizar bordes limpios y perfectos. Cada letra contará con relieve/volumen (efecto 3D). Fijación y Estética: Instalación sobre base apta y nivelada mediante pernos de distanciamiento de acero inoxidable (visto flotante) o anclaje oculto de alta resistencia. No se deben ver pegamentos, cables ni imperfecciones físicas en la fachada del panel. El contratista debe garantizar la perfecta alineación, limpieza final del área e impecable acabado estético. la Entidad debera aprobar el diseño presentado y medidas antes de su ejecucion.	UND	1,00	$ 1.623.029,45	$ 1.623.029,00

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Yaguará, Huila, 10 de septiembre de 2026

2.0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 1.305.687,00**
2.1	Suministro e instalación de rejilla para sifón. Incluye desmonte, retiro y disposicion en sitio autorizado.	UND	3,00	$ 72.123,04	$ 216.369,00
2.2	Juego de barras de seguridad cromadas 11/4" (1 L=60 cm, 2 L=30cm). Incluye desmonte, retiro y disposicion en sitio autorizado.	UND	1,00	$ 545.046,62	$ 545.047,00
2.3	Suministro e instalacion de dispensador de jabon en acero inoxidable. Incluye desmonte, retiro y disposicion en sitio autorizado.	UND	3,00	$ 124.323,93	$ 372.972,00
2.4	Señalización de baños	M2	3,00	$ 57.099,69	$ 171.299,00
3.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 8.002.728,00**
3.1	Suministro e instalación de bombillos para exteriores y baños, incluye retiro de bombillos existentes todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	16,00	$ 107.597,53	$ 1.721.560,00
3.2	Suministro e instalación de bombillos fluorecente para interiores, incluye retiro de bombillos existentes todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	30,00	$ 64.213,93	$ 1.926.418,00
3.3	Mantenimiento y recarga de gas de aires acondicionados existentes incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UND	2,00	$ 449.300,12	$ 898.600,00
3.4	Cambio de interruptores y tomacorrientes con polo a tierra incluye materiales y accesorios para su correcta instalación	UND	20,00	$ 118.605,11	$ 2.372.102,00
3.5	suministro e instalacion de Lamp.1,25X0,30 m Fluorescente Sin Tubos, Electronica	UND	5,00	$ 62.845,06	$ 314.225,00
3.6	suministro e instalacion de cerrajura para puertas	UND	6,00	$ 128.303,78	$ 769.823,00
	COSTO DIRECTO DE LA OBRA + AIU				**$ 39.249.000,00**
	ADMINISTRACIÓN=	**23%**	**Propuesto por el oferente**		
	IMPREVISTOS=	**2%**	**Propuesto por el oferente**		
	UTILIDAD=	**5%**	**Propuesto por el oferente**		
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				**$ 39.249.000,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

VALOR: (($ 39,249,000) TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE)

WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA

Representante Legal Consorcio Desarrollo 2W

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones establecidas en el contrato, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación del acta parcial debidamente firmada junto con sus respectivas memorias descriptivas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y demás documentos requeridos para el pago

El pago final del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, en la que conste la terminación de las obras, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, las memorias descriptivas, paz y salvos y pago del SENA FIC. El valor a pagar será igual a producto de la cantidad ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión en cada uno de los ítems, multiplicado por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Yaguará, Huila, 10 de septiembre de 2026

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por la supervisión, que contenga como mínimo:

- Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
- Porcentaje de ejecución física a la fecha;
- Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
- Adicionales en valor y plazo, si aplica;
- Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
- Vigencia de las garantías del contrato de obra;
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
- Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
- La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
- Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
- y El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por la supervisión;
- El Acta de recibo final suscrita por la supervisión y el Contratista.
- El acta de liquidación suscrita por las partes y la supervisión. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
- Original de la bitácora de obra.
- Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera la supervisión.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 5: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 7: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.]

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMO. PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.005	12040402-RB.ESTAM/ PROCULTURA BIBLIOTECAS	2026000264	05/06/2026
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSION CCPET: 23.202,02005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA1-AdminjstraCiOn central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301 -promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA 1603-Arte y cultura PRODUCTO 3301127-Infraestructuras culturales dotadas CPC: 53290-0tras obras de ingenieria civil PROYECTO:202500000039670-Forta1ecimiento del sector Cultura vigencia 2026, Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Yaguará Huila FUENTE: 12040402-RB.ESTAM/ PROCULTURA BIBLIOTECAS			

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Yaguará, Huila, 10 de septiembre de 2026

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de quien funja como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Yaguará.

DÉCIMA. GARANTÍAS:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yaguará Huila identificada con el NIT 800097180-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	NO APLICA
Devolución del Pago Anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al Pago Anticipado.	NO APLICA.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	20% del valor total del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a

dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Yaguara zona urbana y el domicilio contractual es en la alcaldía Municipal de Yaguará Huila.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Yaguará, Huila, el 10 de septiembre de 2026.

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: